MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706

RESOLUCION IM N° 198 /2020

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION IM N° 169/2020 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO CD N° 19/2020 "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA TUNEL DE LUCES" CON ID N° 376.714, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Y LA RESOLUCION IM N° 180/2020 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CELEBRADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CD N° 19/2020 "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA TUNEL DE LUCES" CON ID N° 376.714, A LA FIRMA ARQUITECTO CARLOS G. VILLAMAYOR CON RUC N° 760528-5, REPRESENTADA POR LA EL SR. CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 760528-5. ASI TAMBIEN SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE

Nueva Colombia, 30 de Diciembre de 2020.

VISTA: que el procedimiento de la licitación de referencia se ha realizado sin problema alguno y que debido a la sobrecarga de trabajos por parte del departamento de UOC no se ha podido realizar la carga de la adjudicación y la verificación del proveedor en el Sistema de la DNCP antes del día y hora de cierre del sistema según el plazo establecido por la Circular DNCP N° 20 y 21; y----------

CONSIDERANDO: La necesidad de la cancelación del llamado de referencia, debido a que dicha adquisición de bienes eran en conmemoración a las fiestas de fin de año y en vista a que no se pudo realizar la carga de la adjudicación tampoco se podrá firmar contrato ni adquirir los bienes en este periodo, y----------

Que, en virtud al Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 que reza:… *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrán ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley; y* el Art. N° 51 inc. j) de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", Que establece, "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley"----------

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA COLOMBIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *
Sra. Lourdes Rivera
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *
Abog. Lilia Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

Art. 1 REVOCAR la RESOLUCION **IM N° 169/2020 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO CD Nº 19/2020 "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA TUNEL DE LUCES" CON ID Nº 376.714, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.** ----------

Art. 2 REVOCAR RESOLUCION **IM N° 180/2020 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CELEBRADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CD Nº 19/2020 "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA TUNEL DE LUCES" CON ID Nº 376.714, A LA FIRMA ARQUITECTO CARLOS G. VILLAMAYOR CON RUC Nº 760528-5, REPRESENTADA POR LA EL SR. CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 760528-5. ASI TAMBIEN SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.** --

Art. 3 CANCELAR el llamado **CD Nº 19/2020 "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA TUNEL DE LUCES" CON ID Nº 376.714,** ----------

Art. 4 COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *

SRA. LOURDES RIVEROS DE BOGADO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *

Abog. LIDA ROSA ESCOBAR PEREIRA
Intendente Municipal
Nueva Colombia